

resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Noja, los próximos días 2 y 3 de diciembre de 2008 de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas, y del Ayuntamiento de Meruelo, el próximo día 4 de diciembre de 2008 de 10:00 a 12:30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 2007, en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de julio de 2007, y en el Diario Montañés y Alerta de 26 de julio de 2007, y expuesta en los Ayuntamientos de Noja y Meruelo, así como en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Santander.

Al acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 27 de octubre de 2008.—El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegría.

62.978/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento a los núcleos inmediatos al Acueducto Tajo-Segura. Término municipal de Cervera del Llano (Cuenca).

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Abastecimiento a los núcleos inmediatos al Acueducto Tajo-Segura» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 3 y 4 de diciembre de 2008 a las 10:00 y 12:00 horas en el Ayuntamiento de Cervera del Llano (Cuenca). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 24 de octubre de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

63.718/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre notificación de la resolución deslinde del dominio público hidráulico de la rambla de las Moreras y la Majada. Tramo: Desde el punto de coordenadas X = 641.222,62; Y = 4.164.134,21, Paraje de las Quintas, hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Mazarrón.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio mediante acuerdo de fecha agosto de 2006, el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la rambla de Las Moreras y La Majada en el término municipal de Mazarrón (Murcia); referencia expediente: LDE 4/2006.

En la tramitación del expediente se ha seguido lo establecido en el Reglamento del Dominio Público citado, dictándose con fecha 2 de septiembre de 2008 por la Presidencia del Organismo la siguiente Resolución:

1. Antecedentes

La Confederación Hidrográfica del Segura incoó de oficio, en Agosto de 2006, el expediente LDE 4/2006 de deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la rambla de Las Moreras y La Majada en el término municipal de Mazarrón (Murcia), desde el punto de coordenadas X = 641.222,62; Y = 4.164.134,21, Paraje de Las Quintas, hasta su desembocadura.

En la tramitación hasta la fecha del expediente de deslinde se han seguido los pasos previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Con fecha 8 de Agosto de 2006 se acordó la incoación del expediente (artículo 241 del RDPH) y se sometió dicho acuerdo a información pública (artículo 242.2 del RDPH) notificándose a los interesados conocidos con fecha 31 de agosto el citado Acuerdo, así como al Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el tablón de anuncios, publicándose con fecha 12 de septiembre de 2006 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el 22 del mismo mes en el periódico La Verdad. En respuesta a la notificación se recibieron algunos escritos de interesados en el expediente. El Ayuntamiento de Mazarrón devolvió el edicto diligenciado el 17 de octubre de 2006.

Así mismo, en octubre de 2006, se solicitaron datos y listado de las parcelas colindantes al Ayuntamiento de Mazarrón y a la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia (artículo 242.3 del RDPH). A continuación, el 22 de diciembre de 2006, de acuerdo con el mismo apartado del artículo citado, se remitió al Registro de la Propiedad de Mazarrón la relación de planos y titulares catastrales a fin de que manifestara su conformidad o formulara las observaciones convenientes, recibiendo un escrito del citado Registro con fecha 10 de enero de 2007, en el que se identifican varias parcelas de las solicitadas y se manifiesta la imposibilidad de realizar esta identificación en las restantes por no disponer de los datos necesarios.

En junio de 2007 se elaboró la documentación a la que se refiere el artículo 242.3 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el siguiente contenido:

A) Memoria: Donde se define el objeto de deslinde, las características del tramo a deslindar y de la propiedad en los terrenos colindantes (análisis y tratamiento de la información catastral suministrada por el Ayuntamiento de Mazarrón y la Gerencia Territorial de Catastro de Murcia), así como los estudios y trabajos realizados en la zona.

B) Levantamiento topográfico realizado para contrastar y completar la cartografía a escala 1:1.000 disponible (proyecto LINDE).

C) Revisión del estudio hidrológico e hidráulico del Proyecto LINDE, no resultando ninguna modificación en el primero, sin embargo, en cuanto al estudio hidráulico se observaron ciertas indefiniciones que motivaron la inclusión en el modelo hidráulico de la Máxima Crecida Ordinaria de nuevos perfiles transversales en varias zonas, resultando que, de forma general, el D.P.H. definido por el Proyecto LINDE se ajusta a los resultados del nuevo modelo, salvo en el entorno de tres zonas, tramos

comprendidos entre los PPKK 7+200 al 7+000, PPKK 10+400 a 10+080 y PPKK 11+600 al 10+950, en los que se observa un aumento del ancho de inundación.

D) Propuesta de deslinde: A partir de los resultados obtenidos del estudio hidráulico, completados con las características topográficas y geomorfológicas del cauce y el análisis de la documentación histórica disponible, se obtuvo la línea de deslinde propuesta, que se representó en la cartografía 1:1.000.

Según se establece en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación al periodo de información pública, se otorgó un mes de plazo para el examen de la documentación aprobada y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimasen convenientes. Dicha información pública se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el periódico La Verdad, publicados respectivamente con fechas 12 y 14 de julio de 2007. Igualmente se remitió Edicto para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, que lo devolvió diligenciado con fecha 12 de septiembre de 2007.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 242.5 del RDPH, se solicitó informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las cuestiones propias de sus competencias, no recibiendo contestación. Asimismo, de acuerdo con el citado artículo, se solicitó informe similar al Ayuntamiento de Mazarrón, requiriendo la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde, sin que se haya recibido la correspondiente contestación.

Con fecha 13 de agosto de 2007 se remitió citación a los interesados para el acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico de la Propuesta de deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

Con los interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para este supuesto. Así pues, con fecha 13 de agosto de 2007 se remitieron sendos Edictos al Boletín Oficial del Estado, al Ayuntamiento de Mazarrón y en los Ayuntamientos de última residencia conocida de los interesados para su publicación y su exposición al público en el tablón de anuncios respectivamente. El Boletín publicó el anuncio con fecha 29 de agosto de 2007 y todos los Ayuntamientos devolvieron los anuncios diligenciados.

El acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 25, 26 y 27 de septiembre y los días 2, 3 y 4 de octubre de 2007, durante el mismo se levantó acta que recoge la conformidad o disconformidad de los asistentes. Posteriormente, a todos aquellos firmantes que así lo solicitaron, se les facilitó copia de los planos de la propuesta previa de deslinde y copia compulsada del acta.

De conformidad con el art. 242.bis.2 del Reglamento del DPH, con fecha 14 de diciembre de 2007 se remitió comunicación al Registro de la Propiedad de Mazarrón de la relación de títulos inscritos en el mismo aportados por algunos de los interesados, sobre terrenos que de acuerdo con la propuesta previa de deslinde, pudieran estar incluidos en el Dominio Público Hidráulico, al objeto de que los Registradores practicaran la correspondiente anotación preventiva.

A la vista de las operaciones practicadas y de las alegaciones formuladas, en febrero de 2008 se formuló el Proyecto de Deslinde, de acuerdo con el artículo 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El citado Proyecto contenía una Memoria descriptiva de los trabajos efectuados, el informe de alegaciones que analiza de forma razonada cuantas alegaciones se habían formulado hasta esa fecha, así como la justificación de la línea de deslinde propuesta y el plano a escala 1:1.000 en el que se representaba el trazado de la línea de deslinde propuesta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación al trámite de audiencia a los interesados en el Proyecto de Deslinde, con fecha 29 de febrero de 2008 se remitieron las notificaciones correspondientes a los interesados conocidos, otorgándose al efecto plazo de quince días para formular las alegaciones que estimasen convenientes. Con los titulares afectados e interesados en el